



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 048-2023-MDU

Uchumayo, 30 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 074-2023-MDU/GPP/MSII de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de marzo del 2023, Proveído N° 229-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 044-2023-EF** se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales.

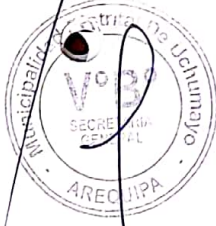
Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por el periodo de marzo a diciembre del presente ejercicio en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el **listado priorizado de entidades** conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo.

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el costo de la vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de S/ 30 137 940,00, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023.

Que, el Artículo 2°. **Procedimientos para la aprobación Institucional**, menciona que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados.

Que el numeral 1.2 del Artículo 1° del D. S. 044-2023-EF indica el detalle de los recursos asociados a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, señalando que el monto ascendente a la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo es de S/ 80,400.00 (ochenta mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 074-2023-MDU/GPP/MSII, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF por la suma de S/ 80,400 (Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, mediante Provelido N° 226-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el número 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF por la suma de S/ 80,400.00 (ochenta mil cuatrocientos y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO Y/O PROYECTO	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 80,400.00
TOTAL PLIEGO		S/ 80,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardy José Arriola Velarde
ALCALDE

